08 de octubre del 2026

Señores:
ELECTRI - K S.A.S.
Cordial saludo

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 DE 2026.

Se permite la entidad a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación del proceso de Mínima Cuantía N° 036-2026 cuyo objeto corresponde al: **"REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS POR ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ".**

OBSERVACIÓN Nro.01

Cordial saludo,

En atención ala invitación publica, nos permitimos solitar las siguientes aclaraciones a saber;

1. Aclarar cómo se acredita la experiencia GENERAL, precisar si se acredita con el objeto social del proponente

2. Aclarar si el factor multipllicar para la propuesta ecnonomica, se ajusta a los 3 meses de la dedicacion estimada o a los 2 meses de plazo del contrato ajustandose al presupuesto.

3. Se solcita amablemente eliminar el requisiito de especializacion para el asesor fianciero de manera que las carreras profesinales afines a las finanzas pueden acreditar suficiente experiencia para sesempeñar las actividades en la consultoria en atención a que; El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 exige que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. Este es un proceso de mínima cuantía, con un plazo de dos meses, en el que el asesor financiero tiene una dedicación del 50%. La especialización no es necesaria para hacer el componente financiero del estudio técnico de referencia. Ese componente se rige por la metodología de la Resolución CREG 101 013 de 2022, y lo que garantiza la idoneidad del profesional es su experiencia específica en alumbrado público

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro.1:

La experiencia general no se acredita con el objeto social del proponente. El objeto social es una condición de capacidad jurídica y de participación. La experiencia general se acredita con mínimo un (1) contrato de consultoría o interventoría en sistemas de alumbrado público, o similar al objeto contractual. El contrato debe estar ejecutado y terminado antes de la fecha de apertura de la invitación y debe ser distinto de los tres (3) contratos aportados como experiencia específica. Para acreditarlo, el proponente puede presentar una certificación expedida por el contratante con la información exigida en la invitación: entidad, datos de contacto y nombre de quien certifica, objeto, valor, fechas de inicio y terminación, y plazo. También puede aportar copia del contrato con su acta de terminación, recibo final o acta de liquidación. Se recuerda que la invitación rechaza las copias de contratos que no traigan los anexos que permitan acreditar su ejecución.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Revisada la observación, la Entidad aclara que el presupuesto oficial se estructuró inicialmente con una participación de tres (3) meses para cada uno de los cargos del personal profesional y de apoyo, con una dedicación del cincuenta por ciento (50%), lo que equivale a una carga de uno coma cinco (1,5) hombre-mes por cargo. No obstante, el plazo de ejecución del contrato se mantiene en dos (2) meses, conforme a lo previsto en el numeral 1.7 de la invitación, toda vez que durante el mes de octubre se adelanta la legalización del contrato y, en consecuencia, no se alcanzaría a ejecutar un periodo de tres (3) meses en la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que el contratista no contará con un plazo mayor, el equipo de trabajo deberá concentrar su esfuerzo en un periodo más corto para cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y de los entregables del Estudio Técnico de Referencia. Por ello, lo que se ajusta es la dedicación del personal, que pasa del cincuenta por ciento (50%) al setenta y cinco por ciento (75%) para cada uno de los cargos. Con este ajuste se conserva la misma carga de trabajo estimada en la estructuración (2 meses × 75% = 1,5 hombre-mes por cargo). En respuesta a la pregunta planteada, el factor multiplicador se aplica sobre el subtotal de gastos de personal calculado con dos (2) meses de participación y una dedicación del setenta y cinco por ciento (75%), tal como se presenta en la tabla ajustada.

En consecuencia, mediante adenda se precisará que el plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y que la dedicación exigida al equipo mínimo de trabajo es del setenta y cinco por ciento (75%). El presupuesto oficial se mantiene sin modificación en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($74.844.752), IVA incluido.

El proponente deberá presentar su oferta económica conforme a la estructura del presupuesto oficial ajustado, sin alterar ítems, unidades, cantidades, participación ni dedicación. Lo contrario configura causal de rechazo según la invitación. El plazo ofertado no podrá ser superior a dos (02) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL CONSULTORIA					
CANT	**CARGO/OFICIO**	**COSTOS DE PERSONAL**	**PARTICIPACION (MES)**	**DEDICACION (H-MES)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1		**2**	**3**	**4**	**(2)*(3)*(4) = 5**
1. GASTOS DE PERSONAL					
1.1. PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Electricista	$ 4.800.000	2	75%	**$ 7.200.000**
2	Abogado especialista	$ 3.500.000	2	75%	**$ 5.250.000**
3	Administrador financiero con experiencia en modelados de proyectos de alumbrado público.	$ 3.250.000	2	75%	**$ 4.875.000**
	1.1. Subtotal Costos Personal Profesional				**$17.325.000**
1.2. PERSONAL DE APOYO.					
1	Secretaria	$2.000.000	2	75%	**$3.000.000**

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2	Censista (Georreferenciación)	$2.300.000	2	75%	**$3.450.000**
3	Censista (Técnico Eléctrico)	$2.000.000	2	75%	**$3.000.000**
4	Conductor	$2.000.000	2	75%	**$3.000.000**
	1.2. Subtotal Costos Personal de apoyo				**$12.450.000**
SUBTOTAL GASTO DE PERSONAL = (1.1+1.2)					**$29.775.000**
FACTOR MULTIPLICADOR 1-2 SMLV (8)					**1,89**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)					**$ 56.274.750,00**
2. COSTOS DIRECTOS - GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS					
CANT	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**VALOR**	**UTILIZACIÓN**	**V. TOTAL**
1	Alquiler de Vehículo	Mes	$ 4.200.000,00	1	**$ 4.200.000**
2	Socialización y sustentación técnica del Estudio Técnico de Referencia ante el Concejo Municipal.	Mes	$ 2.000.000,00	1	**$ 2.000.000**
3	Equipos de Medición (Georreferenciación)	Mes	$ 420.000,00	1	**$ 420.000,00**
2. TOTAL OTROS COSTOS					**$ 6.620.000**
TOTALES (1+2)					**$ 62.894.750**
Impuesto al Valor Agregado IVA 19%					**$ 11.950.002**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 74.844.752**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

Se acoge parcialmente, debido a que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 exigen que los requisitos sean adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor. La proporcionalidad no se mide solo por la modalidad de selección o la cuantía del proceso. También se mide por la complejidad y el impacto de las actividades que el profesional debe ejecutar. En el presente caso, el componente financiero a cargo del asesor no es accesorio. Comprende las siguientes actividades:

- La determinación de los costos desagregados de prestación del servicio de alumbrado público: suministro de energía, inversión, administración, operación y mantenimiento, plan de manejo ambiental, interventoría, uso de activos de terceros y otros costos. Estos costos deben calcularse conforme a la metodología de la Resolución CREG 101 013 de 2022.
- La proyección de la distribución del impuesto de alumbrado público frente a esos costos, con sujeción a los principios de equidad y progresividad y a los criterios de la Ley 1819 de 2016. Esta proyección soportará el proyecto de acuerdo que se presentará al Concejo Municipal.
- La revisión financiera del contrato de concesión vigente.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Los resultados del Estudio Técnico de Referencia sustentarán decisiones tributarias y regulatorias que afectan a la totalidad de los usuarios del servicio en el Municipio. Por ello, la Entidad considera necesario que el profesional acredite formación de posgrado en finanzas, además de su experiencia específica.

La exigencia tampoco resulta desproporcionada. El perfil admite profesionales en ingeniería financiera o carreras afines como la contabilidad. Exige una experiencia general de apenas tres (3) años y una dedicación del setenta y cinco por ciento (75%). La especialización en finanzas, es, además, un título de amplia oferta académica en el país, por lo que no restringe de manera injustificada la pluralidad de oferentes. En consecuencia, se mantiene en su integridad el perfil del asesor financiero establecido en el numeral de capacidad técnica de la invitación pública aclarando que la especialización o posgrado podrá ser en finanzas, gestión tributario y afines a la contabilidad y finanzas.

Original firmado

YAMID ALBERTO BANQUET GALARCIO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó: Marcela Torres C/ Contratista

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co